

CONCÓN,

0 9 FEB 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 286 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "De Prestación de Servicios Especializados Para Inspección Técnica de Obras" suscrito con fecha 01 de febrero del 2016, Entre don Álvaro Alonso Ehijo Gutiérrez y la llustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato denominado "De Prestación de Servicios Especializados Para Inspección Técnica de Obras", celebrado entre don Álvaro Alonso Ehijo Gutiérrez y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 01 de febrero del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

A L C A L D E

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal

2. Control

3. Finanzas

4. Dom.

5. Asesoría Jurídica

DOWN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ALVARO ALONSO EHIJO GUTIÉRREZ

En Concón, República de Chile, a 01 de febrero de 2016, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don ALVARO ALONSO EHIJO GUTIÉRREZ, Ingeniero Civil con Mención en Estructuras y Construcción, Cedula Nacional de Identidad y Rut número siete millones trescientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve guión nueve, con domicilio en calle Montealegre número quinientos cuarenta y dos, casa uno, Cerro Alegre, comuna de Valparaíso, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número cincuenta y dos, de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciséis, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 2594-6-CT16, ingresados al portal Mercado Público, para la Contratación del Servicios Especializados Labores de Inspección de Obras, conforme a lo señalado en los artículos 107 y 109, del D.S. Nº 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 01 de febrero de 2016, en la que sugiere al señor Alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los servicios personales especializados con el prestador de servicios, Ingeniero Civil. don ALVARO ALONSO EHIJO GUTIÉRREZ, quien cumple con los requisitos exigidos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número doscientos treinta y uno, de fecha 01 de febrero año 2016, la l. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa de los servicios personales especializados de don ALVARO ALONSO EHIJO GUTIÉRREZ, la prestación de servicios denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS LABORES DE INSPECCIÓN DE OBRAS".

<u>SEGUNDO:</u> MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don ALVARO ALONSO EHIJO GUTIÉRREZ, la prestación de servicios denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS LABORES DE INSPECCIÓN DE OBRAS", quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, para realizar labores de Inspección Técnica de Obras en los siguientes proyectos: 1) Segunda Etapa

A

Mejoramiento Aceras Av. Concón Reñaca, Concón; 2) Mejoramiento de Aceras Sector Balneario, Concón; 3) Sistema de Alcantarillado Particular, Escuela Rural Puente Colmo; 4) Construcción Marca o Hitos Monumentales de Acceso a la Comuna Sitios de Interés Natural, Concón; 5) Construcción Pavimentos Calle Los Veleros, Concón; 6) Barandas para Escaleras del Borde Costero, Concón; 7) Mejoramiento Plaza Las Encinas, Concón.

<u>TERCERO:</u> PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será el monto total de tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos, impuesto incluidos. Lo anterior mediante estados de pagos mensuales de acuerdo al avance que presente cada uno de los proyectos. Lo anterior, de acuerdo a cada una de las obras, y por los plazos y montos establecidos en el cuadro siguiente:

OBRAS	PLAZO TOTAL	MONTO TOTAL A CANCELAR POR OBRA
Segunda etapa Mejoramiento Aceras Av. Concón Reñaca, Concón	59 días de corrido	\$ 331.133
Mejoramiento de aceras Sector Balneario, Concón	80 días de corrido	\$ 995.305
Sistema de Alcantarillado Particular, Escuela Rural Puente Colmo	60 días de corrido	\$ 191.267
Construcción Marca o Hitos Monumentales de Acceso a la Comuna Sitios de Interés Natural, Concón	85 días de corrido	\$ 871.267
Construcción Pavimentos Calle Los Veleros, Concón	51 días de corrido	\$ 429.616
Barandas para Escaleras del Borde Costero, Concón	77 días de corrido	\$ 837.775
Mejoramiento Plaza Las Encinas, Concón	47 días de corrido	\$ 227.714

<u>CUARTO</u>: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será el establecido para cada uno de los proyectos individualizados en la cláusula precedente, considerándose este plazo como suficiente para que el proceso de finalización de las obras llegue a la Recepción Provisoria y el Cierre Administrativo de los Proyectos. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. Se deja constancia que la prestación de servicios comienza a partir del día uno de febrero de 2016.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Concón será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio contratado, y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, para proceder al pago de los mismos.

<u>SEXTO:</u> ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como los términos de referencia, oferta económica y presupuesto presentado por el prestador de servicios en su oferta, además el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

A

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo mutuo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios en su Programa de Trabajo para cada uno de los proyectos en que ejerce la Inspección Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra; e) Por cumplimiento del plazo para cada uno de los proyectos. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizara mediante resolución fundada que se publicara en el sistema de informaciones mercado público a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

ALVARO EMIJO GUTIÉRREZ RÚT.: 7.350.699-9

PRESTADOR DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN REPRESENTANTE LEGAL OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ **ALÇALDE**

CIPALIDAD

SECRETARIA MUNICIPAL

REGION

SECRETARIO MUNICIPAL JE SUSCRIBE CERTIFICA QUE SUSCRIBE CE QUE FIRMO ANTE MI.